



I. Municipalidad de San Juan de la Costa
ALCALDÍA

PUAUCHO, 06-12-2016.-

MAT.: ASUME CARGO DE ALCALDE TITULAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA, DON BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ, POR EL PERIODO AÑOS 2016 – 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 1993 / VISTOS:

- a) El Fallo del tribunal Electoral Regional de la Décima Región de los Lagos, de fecha siete de noviembre del 2016, que proclama Alcalde Electo de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa a Don Bernardo Candia Henríquez, por el período años 2016 - 2020.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de San Juan de la Costa, celebrada el día 06/12/2016, en la cual el Alcalde Electo, Jura observar la Constitución y las leyes, y cumplir con fidelidad las funciones de su cargo.

D E C R E T O

1. **Asume** el cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, por el período de cuatro años, Don Bernardo Candia Henríquez, Cédula de Identidad 9.540.743-9, a contar del día 06 de diciembre de 2016.
2. Remítase el presente Decreto a la Contraloría Regional de los Lagos, para su conocimiento y fines Administrativos pertinentes.
3. Se deja establecido que el Fallo del Tribunal Electoral, pasa a ser parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO VASQUEZ BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ
ALCALDE

BCH/FVB/tpf
DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de los Lagos
2. Dirección de Control
3. Interesado
4. Archivo Personal.
5. Alcaldía
6. Administración Municipal
7. Secretaria Municipal
8. Daf

9. Dom
10. Dideco
11. Depto. Educación
12. Depto. De Salud
13. Juzgado de Policía Local
14. Secplan
15. Asesoría Jurídica
16. Oficina de Partes.-



I. Municipalidad San Juan de la Costa
Concejo Municipal

ACTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puaucho, a seis de Diciembre del 2016, siendo las 11:45 horas, en el Gimnasio Municipal de Puaucho, se constituye el Concejo Municipal, elegido en la recientes Elecciones Municipales del 23 de Octubre del 2016, preside la sesión el Alcalde electo, Sr. Bernardo Candia Henríquez, asisten los Concejales electos Sra. Prosperina Queupuan Cheuquian, Sra. Sylvia Cañulef Cañulef, Sra. Teresa Maripan Muñoz, Sr. Sandro Acum Bravo, Sr. Javier Oyarzo Ruiz y Sra. Margot Barrientos Molina, actúa como Ministro de Fe, el Sr. Francisco Vásquez Burgos, Secretario Municipal.

Tabla:

1. APERTURA DE LA SESION POR PARTE DEL SR. ALCALDE
2. INSTALACION Y JURAMENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2016 – 2020
 - LECTURA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 07/11/2016 Y ACTA DE PROCLAMACIÓN SRES. CONCEJALES ELECTOS, PERÍODO 2016 – 2020.
 - LECTURA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 07/12/2016 Y ACTA DE PROCLAMACIÓN SR. ALCALDE ELECTO, PERÍODO 2016 – 2020.
 - TOMA DE JURAMENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES, PERÍODO 2016 – 2020.
3. FIJACION DE DÍA Y HORA DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL
4. CIERRE DE SESIÓN

1.- Abre la Sesión en nombre de Dios y de la Patria, el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, **Don Bernardo Candía Henríquez.**

2.- El Sr. Secretario Municipal Don Francisco Vásquez Burgos, procede a dar la lectura a la parte pertinente del fallo y acta de proclamación de los candidatos electos, dictada, por el Tribunal Electoral Regional X Región de Los Lagos, la cual es parte integrante de la presente acta y se adjunta al final de la misma.



I. Municipalidad San Juan de la Costa
Concejo Municipal

3.- A continuación el Secretario Municipal y Ministro de Fe del presente acto, toma juramento en primer término al **Sr. Alcalde Electo Don Bernardo Candia Henríquez**, para luego tomar juramento en forma individual a los Sres. Concejales, **Sra. Prosperina Queupuan Cheuquian, Sra. Sylvia Cañulef Cañulef, Sra. Teresa Maripan Muñoz, Sr. Sandro Acum Bravo, Sr. Javier Oyarzo Ruiz, y la Sra. Margot Barrientos Molina.**

4.- El Sr. Alcalde, propone a los Sres. Concejales que las sesiones del Concejo Municipal se realicen los días miércoles a las 11:00 horas.

- El Concejo acuerda realizar las sesiones de Concejo Municipal los días miércoles a las 11:00 horas, con el voto unánime de todos los Sres. Concejales.
- Se procede a entregar Acta de Traspaso de Gestión a las Sres. Concejales que se integran al Concejo, Sra. Sylvia Cañulef Cañulef y Sr. Javier Oyarzo Ruiz

“Gracias y se da por finalizada la sesión, siendo las 12:05 horas”.



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE

PROSPERINA QUEUPUAN CHEUQUIAN
CONCEJAL

SYLVIA CAÑULEF CAÑULEF
CONCEJAL

TERESA MARIPAN MUÑOZ
CONCEJAL

SANDRO ACUM BRAVO
CONCEJAL

JAVIER OYARZO RUIZ
CONCEJAL



I. Municipalidad San Juan de la Costa
Concejo Municipal

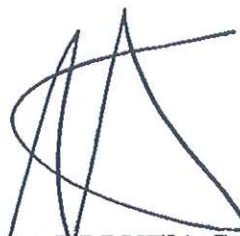
MARGOT BARRIENTOS MOLINA
CONCEJAL



FRANCISCO VASQUEZ BURGOS
MINISTRO DE

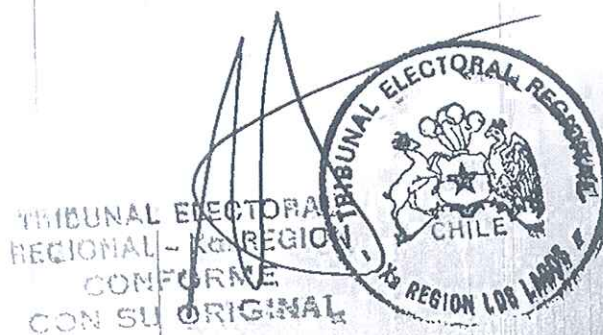
CERTIFICACION

En Puerto Montt a treinta de octubre del año dos mil dieciséis y de conformidad al artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, certifico que la elección de Alcalde de la comuna de SAN JUAN DE LA COSTA no fue objeto de reclamación de nulidad, ni de rectificación de escrutinio dentro del plazo establecido en el artículo 97 de la ley Orgánica Constitucional, Sobre Votaciones Populares y Escrutinios.



MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA

SECRETARIA- RELATORA



TRIBUNAL ELECTORAL

REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 23 de octubre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las Elecciones Municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado, en la comuna de **SAN JUAN DE LA COSTA** Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de **SAN JUAN DE LA COSTA** comprende las circunscripciones de Bahía Mansa, Misión de la Costa y San Juan de la Costa.

CUARTO: Que en la comuna de **SAN JUAN DE LA COSTA**, se constituyeron 23 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

COMUNA: SAN JUAN DE LA COSTA

ELECCION DE ALCALDE

VOTACION:

TOTAL

E.- PACTO NUEVA MAYORIA

1. BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ (PDC)

2.626

F.- PACTO CHILE VAMOS

2.-CARLOS LLANCAR ETCHEVERRY (IND)

1.043

VOTOS NULOS

VOTOS EN BLANCO



TOTAL VOTOS

3.794

QUINTO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios, situación que favorece a don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede.

SEXTO: Que la ausencia de reclamaciones y de solicitudes de rectificación de escrutinios de conformidad a los artículo 96 y 97 de la ley 18.700 de la comuna señalada, debidamente certificada por la Secretaria Relatora del Tribunal, permite concluir que las cifras consignadas en la consideración cuarta de esta misma resolución, son aquellas que legalmente deben ser utilizadas para efectos de la proclamación que corresponde efectuar en el caso.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Alcalde realizada el veintitrés de octubre del año dos mil dieciséis, en la comuna de SAN JUAN DE LA COSTA y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don **BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ**.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

ROL N° 165-2016-P-A.

Pronunciada por la presidenta Titular del Tribunal Electoral Decima Región, doña Teresa Mora Torres y por los abogados miembros don Luis Álvarez Araya y Mario Rinsche Núñez ,



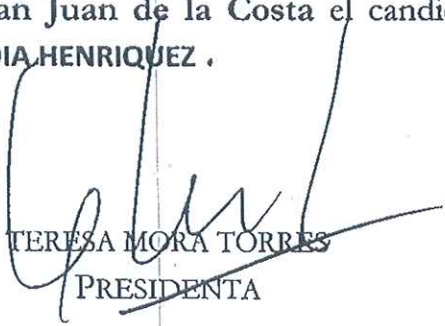
ACTA DE PROCLAMACIÓN

En Puerto Montt, a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las quince horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidenta Titular, Ministra doña Teresa Mora Torres y de sus miembros titulares, don Mario Rinsche Núñez y don Luis Álvarez Argel, actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gándara.

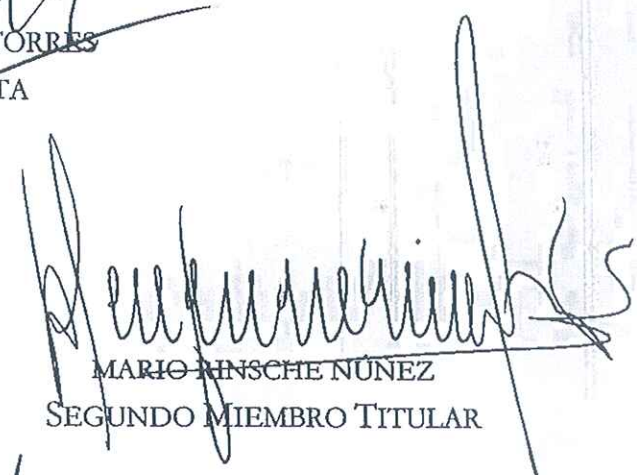
El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, los Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N°165-2016-P sobre escrutinio y calificación al cargo de alcalde de la comuna de San Juan de la Costa .

PROCLAMA:

Que, en la comuna de San Juan de la Costa el candidato electo al cargo de Alcalde es don **BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ** .


TERESA MORA TORRES
PRESIDENTA


LUIS ÁLVAREZ ARGEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR


MARIO RINSCHÉ NÚÑEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA

